

SRIinforma



Guía para el Contribuyente

Ficha Técnica

*ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES
RELACIONADAS*

ANEXO OPRE



FICHA TÉCNICA ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Aspectos normativos

La Asamblea Constituyente aprobó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007. En este cuerpo legal se incluyen regulaciones para el régimen de precios de transferencia y partes relacionadas:

Precios de Transferencia.- Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por esta Ley, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes.

Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Principio de plena competencia.- Para efectos tributarios se entiende por principio de plena competencia aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición.

Adicionalmente, el artículo 84 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno obliga a los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que realicen operaciones con partes relacionadas a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y **los anexos** que mediante Resolución General el Servicio de Rentas Internas establezca, referente a sus transacciones con estas partes.

Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, se establece, entre varios aspectos, el alcance para la obligatoriedad de presentar la información, por la normativa de precios de transferencia, a la Administración Tributaria; así como también, el contenido y plazo de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

1.2. Aspectos generales

La presente ficha técnica, señala el formato de entrega de la información, consideraciones técnicas aplicables al anexo y el contenido del documento denominado **Anexo de Operaciones con partes Relacionadas - OPR**, el mismo que será entregado por los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta de conformidad al artículo 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, considerando el alcance del artículo 2 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511, del 29 de mayo de 2015.

La información del sujeto pasivo, al que corresponde el anexo, deberá ser entregada anualmente al Servicio de Rentas Internas conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y 5 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, dicho anexo contendrá la información referente a la identificación del contribuyente, las partes relacionadas (locales y del exterior) y el detalle de las operaciones mantenidas con dichas partes, así como también el ajuste por precios de transferencia en caso de que proceda.

1.2.1 Fecha de presentación

Conforme a lo expresado en el artículo 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que realicen operaciones con partes relacionadas, deberán presentar al Servicio de Rentas Internas, el Informe de Precios de Transferencia como sus anexos, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

1.3. Características del archivo

El archivo se denominará PTaaaa.zip; donde aaaa representa al año en el cual el contribuyente **contabiliza** las operaciones.

Tipo de grabación: Archivos tipo xml **comprimidos** (extensión .zip)

Tipo de rotulación: Archivo denominado Ptaaaa.zip.

1.4. Características de generación del archivo

El sistema de generación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, deberá permitir la instalación del plug-in en el DIMM Anexos, a través de dos opciones:

- Actualización por internet.
- Actualización por archivo.

1.5. Características de la carga

Cada contribuyente podrá, dentro de su página web, mediante la opción de **generar - anexos**, acceder al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; una vez ubicado en el link podrá seleccionar entre las siguientes opciones:

- Cargar archivo.
- Consulta general de archivos enviados.
- Consulta de archivos de error.

Mediante la opción **cargar archivo**, se deberá cargar el anexo en formato xml comprimido, el mismo que será seleccionado del propio computador del contribuyente, una vez efectuado dicho paso se deberá dar clic en el botón de **iniciar carga**.

Si el archivo receptado y validado presenta errores de esquema, en la pantalla automáticamente aparecerá un detalle de errores encontrados; si fuese el caso que hubiesen más de 10 errores se tendrá la posibilidad mediante el botón **ver errores**, divisar todos aquellos errores encontrados en el anexo que ha sido cargado.

El sistema no receptorá archivos en el formato incorrecto o que no se ajusten al esquema proporcionado por la Administración Tributaria.

Para el caso que la carga sea de un archivo que sí cumple con las condiciones de esquema, el sistema mostrará en la pantalla los datos del contribuyente que hizo la carga y el período que informa, dando la opción de **aceptar** o **cancelar** la carga. Al dar click en el botón aceptar el sistema generará una confirmación de recepción del archivo, lo cual no garantiza que la información fue aceptada ni que es correcta. Adicionalmente en dicha confirmación aparecerá la dirección de correo electrónico a la que se enviarán las notificaciones respecto al resultado del procesamiento del archivo.

Para el caso de que un contribuyente que ya cargó un archivo, desea sustituirlo por otro, el sistema remitirá una alerta previa a la carga del segundo archivo, mencionándole si quiere proceder con la carga.

Las validaciones a las cuales estarán sujetos los archivos cargados en internet, serán conforme se detalla en el archivo denominado **Catálogo**, al cual se puede acceder mediante la página web del Servicio de Rentas Internas, a través de SRI en línea la opción de **Anexos**, así como también en el anexo 2 de la presente ficha técnica.

Para la recepción del anexo de operaciones con partes relacionadas, la siguiente opción estará a disposición del público:

- SRI en línea a través de la página web: www.sri.gob.ec.

Cabe tener claro que la presentación del Informe de Precios de Transferencia será realizada a través de la Secretaría General de cada Dirección Zonal, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente, los cuales también son de aplicación para el anexo.

1.6. Especificaciones técnicas de la información

- La información contenida en los campos marcados como “obligatorios”, deberá ser ingresados siempre, por lo tanto, estos campos no podrán estar vacíos o nulos.
- Los campos marcados como “condicionales” pueden o no contener información, y se ingresarán los datos correspondientes cuando se cumpla con las condiciones de otro campo.
- Los campos en los cuales se ingresen valores monetarios o montos deben ser registrados en dólares. Estos valores siempre deben ser positivos.

2. INSTRUCCIONES

El anexo de operaciones con partes relacionadas consta de 3 secciones principales.

- La primera hace referencia a la identificación del sujeto pasivo el cual entrega el anexo, y el período fiscal del cual presenta la información.
- La segunda sección hace referencia a la persona natural o jurídica, considerada parte relacionada o vinculada al sujeto pasivo informante.
- La tercera sección hace referencia a las operaciones o transacciones, que el sujeto pasivo informante realizó, desarrolló y/o mantuvo con la persona natural o jurídica considerada parte relacionada o vinculada.

2.1. Estructura del anexo

2.1.1 Identificación del contribuyente

- **RUC del Informante:** Campo obligatorio, y corresponde al número de RUC del contribuyente que presenta la información. Este debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos deben ser 001. Debe validarse con el dígito verificador.
- **Año fiscal:** Campo obligatorio, que corresponde al período fiscal del cual se está presentando el anexo, siendo este el año en el que el contribuyente **contabilizó** y declaró sus operaciones con partes relacionadas. Consta de 4 caracteres.

2.1.2 Empresa relacionada

- **Denominación parte relacionada:** Campo obligatorio, que corresponde a la razón social o apellidos y nombres de la parte relacionada. Podrá ser mínimo un carácter y máximo 60.

- **Tipo de parte relacionada:** Campo obligatorio, el mismo corresponde al tipo de sujeto con quien se realiza las operaciones. Identifica si la parte relacionada es una persona natural o una sociedad (persona jurídica). El campo consta de 1 carácter, de acuerdo a la Tabla 1 (Anexo 3).

**Tabla 1:
Código Tipo de Sujeto**

Código	Tipo de Sujeto
1	Persona Natural
2	Persona Jurídica o Sociedad

- **País de residencia fiscal:** Campo obligatorio, en este campo se consignará el código del país de residencia fiscal del sujeto. El campo consta de 3 caracteres, de acuerdo a la Tabla 2 "Nombre del País" (Anexo 3).
- **Dirección de la empresa relacionada:** Campo obligatorio y se registrará la dirección de la persona natural o jurídica con la que se mantiene relación, según el país de residencia fiscal registrado. Este campo consta de un máximo de 45 caracteres.
- **Identificación Tributaria:** Campo obligatorio, en el cual se hará constar el número de registro o identificación tributaria que utilice la persona natural o jurídica relacionada, en su país de residencia fiscal. Este campo consta de un máximo de 20 caracteres. Para el caso de que no existiere identificación tributaria, se solicita que se registre algún tipo de identificación, si es persona natural su número de identidad o pasaporte, o si es jurídica el número de expediente, registro societario o similar o, en su defecto, de identidad o pasaporte de su representante legal o de quien responda por la entidad.

2.1.3 Operaciones o transacciones realizadas con la parte relacionada

- **Tipo de Operación:** Campo obligatorio, en el cual se indicará si la operación que se declara es de ingresos, egresos, activo o pasivo. El campo constará de máximo un carácter y se escogerá un código de acuerdo a la Tabla 4.b "Operación" (Anexo 3).

**Tabla 4.b:
Operaciones - Tipo de Operación**

Código	Operación
1	Operaciones de Ingreso
2	Operaciones de Egreso
3	Operaciones de Activo
4	Operaciones de Pasivo

- **Operaciones de ingreso:** Las operaciones de ingreso son todas aquellas susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio, ya sea en forma de incrementos del activo o disminuciones de pasivo o una combinación de ambos. Dentro de este tipo de operaciones se incluye cualquier tipo de exportación de bienes, servicios e intangibles. También se incluyen los intereses ganados, dividendos recibidos y ganancias de capital.
- **Operaciones de egreso:** Las operaciones de egreso son todas aquellas que causan disminuciones en el patrimonio, afectando los resultados del período gravable, aunque no necesariamente obedezcan a desembolsos o salidas de dinero. Algunos ejemplos de este tipo de operaciones son las pérdidas de capital y los pagos de cánones, intereses, cuotas de leasing o arrendamiento y servicios recibidos.
- **Operaciones de activo:** Son todas aquellas que afecten bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, los cuales en la medida de su utilización, son fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Dentro de estas operaciones se incluyen las inversiones hechas en el período y cualquier tipo de importación de activos, incluyendo aquellas que hayan estado en tránsito al final del período.
- **Operaciones de pasivo:** Son todas aquellas que representan las obligaciones contraídas o renegociadas por el ente económico pagaderas en dinero, bienes o servicios.

El registro de las operaciones será sin tomar en cuenta la contrapartida, es decir no será por partida doble. Por ejemplo: registro de una exportación en operaciones de ingreso y registro de la cuenta por cobrar en el activo. Esto no se deberá hacer al momento de elaborar el anexo, únicamente se ingresará la exportación en operaciones de ingreso y el valor anual al cual dicha operación ascendió en el período declarado.

2.1.4 Operaciones no contempladas

Con referencia a las operaciones que no deben ser registradas por el sujeto pasivo dentro del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, son las siguientes:

- a. Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América;
- b. Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- c. Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;

- d. Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos;
- e. Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas;
- f. Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración. Cuando se trate de operaciones entre partes relacionadas locales, este literal aplicará tanto para el sujeto pasivo que presentó la consulta como para dichas partes relacionadas; y,
- g. Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - 1. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones, obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno; o
 - 2. El sujeto pasivo:
 - I. Declare una base imponible de Impuesto a la Renta menor a cero;
 - II. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - III. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - IV. Sea administrador u operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - V. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
 - VI. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Con respecto al literal g) numeral 2, se aclara:

Los beneficios e incentivos tributarios a considerarse deben ser los que tengan como efecto la reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta bajo condiciones específicas y no aquellos que se apliquen a otros impuestos o se hayan aplicado sin condiciones, para la generalidad de contribuyentes. Por ejemplo, se debe considerar la exoneración por 5 años de Impuesto a la Renta por nuevas inversiones en sectores prioritarios fuera de Quito y Guayaquil y no

debe considerarse la reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta para todas las sociedades al 22%.

Estas operaciones no serán consideradas para el establecimiento del monto acumulado que define la obligatoriedad de presentar la información a la Administración Tributaria.

2.1.5 Operaciones especiales

Dada la existencia de algunas operaciones que pueden presentar un registro y tratamiento especial se considera apropiado mencionar que, para el caso de operaciones financieras como overnights, repos, inversiones, compra/venta de divisas, entre otras, se registrarán conforme se detalla a continuación:

Cuando se trate de un capital que haya sido invertido y reinvertido durante períodos de tiempo determinados, originando una utilidad o pérdida, se registrarán dos operaciones en el anexo: El **capital** originario de la operación como un activo o pasivo cada vez que se invierta o reinvierta; y la **utilidad o pérdida** obtenida como un ingreso o egreso, respectivamente.

Por ejemplo, si un capital de US\$ 1.000.000 es reinvertido cada mes durante los 12 meses del año, ganando un 1% mensual, se registrará:

Operación de activo o pasivo Capital= 1.000.000 x (12) = 12.000.000

Operación de ingreso o egreso Interés= 10.000 x (12) = 120.000

Campo valor de la operación: se atribuirá los 12 millones

Campo número de operaciones efectuadas: se atribuirán las 12 operaciones

- **Código tipo de operación:** Campo obligatorio en el cual se indicará el código del tipo de operación que se declara, el mismo que deberá corresponder al tipo de operación seleccionado en el campo anterior. El campo contará de un máximo de 3 caracteres, conforme a los códigos señalados en la Tabla 4.c "Tipo de Operación" (Anexo 3).
- **Valor de la Operación:** Campo obligatorio, que corresponderá el valor anual, al cual ascendió la operación registrada en los campos anteriores y que la empresa realizó con su parte relacionada. El campo será expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Este campo consta de un máximo de 12 caracteres: nueve enteros, un punto y dos dígitos decimales, no podrán ser valores negativos ni estar en cero.
- **Número de operaciones efectuadas:** Campo obligatorio, que corresponde al número o cantidad total anual de operaciones que la empresa realizó, en referencia al tipo y código de operación. El campo consta de máximo de 7 caracteres, todos números enteros, no acepta valores negativos ni puede estar en blanco.

Para aquellas operaciones que no tiene constancia de facturas o de un comprobante de venta, el total de operaciones será el número de movimientos realizados o registros efectuados en la contabilidad.

- **¿Utiliza método para aplicar el principio de plena competencia?:** Campo obligatorio, en el cual se deberá seleccionar uno de los dos botones de acción, pudiendo ser "SI" o "NO". En este campo se deberá seleccionar "SI", si para la operación que se está detallando en el anexo es procedente la utilización de un método para aplicar el principio de plena competencia. El campo consta de hasta un máximo de 1 carácter, y no podrá estar en blanco.
- **Método para aplicar el principio de plena competencia:** Campo condicional en el cual corresponderá ingresar el método para aplicar el principio de plena competencia. El campo tendrá un máximo de un carácter conforme a los códigos de la Tabla 5 "Método" (Anexo 3). El campo es condicional por que se activará siempre y cuando se haya contestado de manera afirmativa en la pregunta referente a ¿utiliza método para aplicar el principio de plena competencia?, caso contrario no se activará.
- **¿Cumple con el principio de plena competencia?:** Campo condicional, en el cual se podrá consignar "SI" o "NO", de acuerdo a si la operación cumple con el principio de plena competencia. El campo será activado siempre y cuando se conteste "SI" en el campo referente a ¿utiliza método para aplicar el principio de plena competencia?, caso contrario no se activará. El campo consta de un máximo de 1 carácter.
- **Monto de ajuste por precios de transferencia:** Campo condicional, en el cual se consignará el monto de ajuste por precios de transferencia que se ha determinado para la operación en el período informado. El campo, será activado si en la pregunta ¿cumple con el principio de plena competencia? ha sido contestada con "NO"; tendrá un máximo de 12 caracteres no podrá estar en blanco y no podrán haber valores negativos.
- **Margen obtenido de utilidad o pérdida en operación.** Este campo es condicional, y se consignará el tipo de margen de ganancia o pérdida obtenido en la operación pudiendo ser neto o bruto. El campo será activado siempre que se responda "SI" en el campo referente a ¿utilizar el método para aplicar el principio de plena competencia? Tendrá una extensión máxima de un carácter y se registrará conforme la Tabla 7 (Anexo 3).

**Tabla 7:
Margen obtenido de utilidad o
pérdida en operación**

Código	Método
1	Margen bruto
2	Margen operativo
3	No aplica margen

En el caso de que una operación informada utilice el método del precio comparable no controlado, se deberá seleccionar la opción "no aplica margen" y se deberá dejar en cero el campo referente al porcentaje.

Para aquellas operaciones en que no es posible obtener el margen, podrá omitirse el ingreso de información en este campo, seleccionando la opción "no aplica margen" y dejando en cero el porcentaje.

Porcentaje de margen obtenido: Campo condicional, en el cual se consignará el porcentaje de margen de ganancia o pérdida obtenido en la operación. El campo será completado si es referente a margen obtenido de utilidad o pérdida en operación se encuentra activada. Consta de hasta un máximo de 6 caracteres, pueden ser valores negativos y podrá quedar en cero.

3. TALÓN RESUMEN

El programa DIMM generará un documento con el resumen de la información registrada, siendo este talón resumen provisional.

A través de la presentación de la información por internet, en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha de envío del archivo, se remitirá un mail de confirmación de **carga correcta sin errores** de la información; refiriendo que el *talón resumen* se encuentra disponible en "TU PORTAL" dentro de la página web del SRI a través de la opción **Consulta de archivos enviados** en la opción referente al *anexo de operaciones con partes relacionadas - OPRE*.

Si la información no es correcta, se enviará a la dirección de correo electrónico del contribuyente un archivo con los errores encontrados, para que se proceda a corregir el anexo y volverlo a cargar.

4. ANEXOS

4.1. Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE CAMPOS

FICHA TÉCNICA ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Descripción del campo	Campo XML	Formato	Requisito	Longitud mínima	Longitud máxima	Varios registros	Clave primaria
-----------------------	-----------	---------	-----------	-----------------	-----------------	------------------	----------------

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
RUC del Informante	informante		Obligatorio	13	13	NO	
Año Fiscal	anioFiscal	aaaa	Obligatorio	4	4		

PARTE RELACIONADA							
Denominación parte relacionada	denominacion		Obligatorio	1	60	SÍ	X
Tipo de parte relacionada	tipoSujeto	Tabla 1	Obligatorio	1	1		
País de residencia fiscal	codigoPais	Tabla 2	Obligatorio	3	3		X
Dirección de la parte relacionada	direccion		Obligatorio	1	45		
Identificación Tributaria	identificacionTributaria		Obligatorio	1	20		X
Supuestos de Relación	supuestos	Tabla 3	Obligatorio	2	2		

OPERACIONES							
Tipo de Operación	tipoOperacion	Tabla 4.b	Obligatorio	1	1	SÍ	
Código tipo de operación	codTipoOperacion	Tabla 4.c	Obligatorio	3	3		
Valor de la Operación	valor	2 decimales	Obligatorio	1	12		
Número de operaciones efectuadas	numOperac	enteros	Obligatorio	1	7		
Utiliza método para aplicar el Principio de Plena Competencia?	utilizaMetodo	S / N	Obligatorio	1	1		
Método para aplicar el Principio de Plena Competencia	metPlenaComp	Tabla 5	Condicional	1	1		
Cumple con el Principio de Plena Competencia?	cumplePlenaComp	S / N	Condicional	1	1		
Monto de ajuste por precios de transferencia	ajustePtf	2 decimales	Condicional	1	12		
Margen obtenido de utilidad o pérdida en operación	margenObt	Tabla 7	Condicional	1	1		
Porcentaje de margen obtenido	porcentMargen	2 decimales	Condicional	1	6		

4.2. Anexo 2

VALIDACIÓN DE CAMPOS

VALIDACIONES DE CAMPOS DEL ANEXO							
Descripción del campo	Formato	Requisito	Longitud mínima	Longitud máxima	Campo xml		Condición
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
RUC del Informante		Obligatorio	13	13	informante	[0-9]{10}001	Existente, dígito verificador (PN, SOC PUB, SOC PRIV) con 001 al final, 13 dígitos
Año Fiscal	aaaa	Obligatorio	4	4	anioFiscal	integer	2005 en adelante máximo año vigente
PARTE RELACIONADA							
Denominación parte relacionada		Obligatorio	1	60	denominacion	[A-Za-z0-9\.,]*	60 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios
Tipo de parte relacionada	Tabla 1	Obligatorio	1	1	tipoSujeto	[0-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 1 No puede estar en blanco
País de residencia fiscal	Tabla 2	Obligatorio	3	3	codigoPais	[0-9]{3}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 2 No puede estar en blanco
Dirección de la parte relacionada		Obligatorio	1	45	direccion	[A-Za-z0-9\.,]+	45 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios No puede estar en blanco
Identificación Tributaria		Obligatorio	1	20	identificacionTributaria	[A-Za-z0-9\.,]*	20 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios No puede estar en blanco
Supuestos de Relación	Tabla 3	Obligatorio	2	2	supuestos	[0-9]{2}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 3 No puede estar en blanco
OPERACIONES							
Tipo de Operación	Tabla 4.b	Obligatorio	1	1	tipoOperacion	[0-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4.b No puede estar en blanco
Código tipo de operación	Tabla 4.c	Obligatorio	3	3	codTipoOperacion	[0-9]{3}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4.c Corresponda con el campo tipoOperación No puede estar en blanco
Valor de la Operación	2 decimales	Obligatorio	1	12	valor	decimal	12 dígitos (9 enteros, un punto y dos decimales), numéricos No puede ser cero, no puede estar en blanco
Número de operaciones efectuadas	enteros	Obligatorio	1	7	numOperac	integer	7 dígitos (7 enteros), numéricos No puede ser cero, no puede estar en blanco
Utiliza método para aplicar el Principio de Plena Competencia?	S / N	Obligatorio	1	1	utilizaMetodo	("S"/"N")	Una sola opción: S para SI y N para NO Si el campo tipoOperación es 1 y 2, siempre debe ser S Si el campo tipoOperación es 3 y 4, puede ser S o N No espacios en blanco
Método para aplicar el Principio de Plena Competencia	Tabla 5	Condiciona	1	1	metPlenaComp	[1-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 5 Si el campo utilizaMetodo es S , este campo debe estar lleno Si el campo utilizaMetodo es N , este campo debe estar en blanco
Cumple con el Principio de Plena Competencia?	S / N	Condiciona	1	1	cumplePlenaComp	("S"/"N")	Una sola opción: S para SI y N para NO Si el campo utilizaMetodo es S , este campo debe estar lleno Si el campo utilizaMetodo es N , este campo debe estar en blanco
Monto de ajuste por precios de transferencia	2 decimales	Condiciona	1	12	ajustePtf	decimal	12 dígitos (9 enteros, un punto y dos decimales) números positivos Si el campo utilizaMetodo es S y cumplePlenaComp es N , este campo debe estar lleno Caso contrario debe estar vacío
Margen obtenido de utilidad o pérdida en operación	Tabla 7	Condiciona	1	1	margenObt	[1-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 7 Si el campo utilizaMetodo es S , este campo debe estar lleno Si el campo utilizaMetodo es N , este campo debe estar en blanco
Porcentaje de margen obtenido	2 decimales	Condiciona	1	6	percentMargen	decimal	7 dígitos (signo, 3 enteros, un punto y dos decimales), números positivos y negativos Si el campo margenObt está lleno, este campo debe estar lleno Si el campo margenObt está en blanco, este campo debe estar en blanco

VALIDACIÓN DE CAMPOS FICHA TÉCNICA



TALON RESUMEN ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG

RUC : Obtener el número de la base de RUC

RAZON SOCIAL Obtener la razón social de la base de RUC

SECUENCIAL: Secuencial dado por el sistema automáticamente

PERIODO FISCAL: AAAA

ORIGINAL/SUSTITUTIVA

EMPRESAS RELACIONADAS		
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	PAÍS
Mostrar los registros del campo denominacion No mostrar registros repetidos	Mostrar los registros del campo identificacionTributaria No mostrar registros repetidos	Mostrar los registros del campo codigoPais No mostrar registros repetidos

RESUMEN DE OPERACIONES					
TIPO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE OPERACIONES EFECTUADAS	EN VALORES (USD)			
		OPERACIONES DE INGRESO	OPERACIONES DE EGRESO	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO
Mostrar el campo codTipoOperacion , incluyendo el código y la descripción Ordenar por códigos No mostrar registros repetidos	Sumar el campo numOperac de cada codTipoOperacion	Sumar el campo valor de cada codTipoOperacion cuando el campo tipoOperacion = 1	Sumar el campo valor de cada codTipoOperacion cuando el campo tipoOperacion = 2	Sumar el campo valor de cada codTipoOperacion cuando el campo tipoOperacion = 3	Sumar el campo valor de cada codTipoOperacion cuando el campo tipoOperacion = 4
TOTAL	Sumar todos los registros de esta columna	Sumar todos los registros de esta columna	Sumar todos los registros de esta columna	Sumar todos los registros de esta columna	Sumar todos los registros de esta columna
VALOR TOTAL DE OPERACIONES	Sumar los resultados de las columnas de ingreso, egreso, activo y pasivo				

AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
MÉTODO PARA APLICAR EL PRINCIPIO DE PLENA COMPETENCIA	MONTO
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo ajustMetPlena cuando éste es igual a 1	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo ajustMetPlena = 1
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo ajustMetPlena cuando éste es igual a 2	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo ajustMetPlena = 2
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo ajustMetPlena cuando éste es igual a 3	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo ajustMetPlena = 3
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo ajustMetPlena cuando éste es igual a 4	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo ajustMetPlena = 4
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo ajustMetPlena cuando éste es igual a 5	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo ajustMetPlena = 5
Mostrar la descripción que consta en la Tabla 5 del campo ajustMetPlena cuando éste es igual a 6	Trasladar el valor del campo ajustePtf cuando el campo ajustMetPlena = 6
TOTAL AJUSTE APLICADO	Trasladar el valor del campo totalAjuste

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Firma del Contador
RUC 123456789001

Firma del Representante Legal
CI 1234567890

4.3. Anexo 3

VALIDACIÓN DE CAMPOS

VALIDACIONES DE CAMPOS DEL ANEXO							
Descripción del campo	Formato	Requisito	Longitud mínima	Longitud máxima	Campo xml		Condición
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
RUC del Informante		Obligatorio	13	13	informante	[0-9]{10}001	Existente, dígito verificador (PN, SOC PUB, SOC PRIV) con 001 al final, 13 dígitos
Año Fiscal	aaaa	Obligatorio	4	4	anioFiscal	integer	2005 en adelante máximo año vigente
PARTE RELACIONADA							
Denominación parte relacionada		Obligatorio	1	60	denominacion	[A-Za-z0-9\.,]*	60 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios
Tipo de parte relacionada	Tabla 1	Obligatorio	1	1	tipoSujeto	[0-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 1 No puede estar en blanco
País de residencia fiscal	Tabla 2	Obligatorio	3	3	codigoPais	[0-9]{3}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 2 No puede estar en blanco
Dirección de la parte relacionada		Obligatorio	1	45	direccion	[A-Za-z0-9\.,]+	45 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios No puede estar en blanco
Identificación Tributaria		Obligatorio	1	20	identificacionTributaria	[A-Za-z0-9\.,]*	20 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios No puede estar en blanco
Supuestos de Relación	Tabla 3	Obligatorio	2	2	supuestos	[0-9]{2}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 3 No puede estar en blanco
OPERACIONES							
Tipo de Operación	Tabla 4.b	Obligatorio	1	1	tipoOperacion	[0-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4.b No puede estar en blanco
Código tipo de operación	Tabla 4.c	Obligatorio	3	3	codTipoOperacion	[0-9]{3}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4.c Corresponda con el campo tipoOperación No puede estar en blanco
Valor de la Operación	2 decimales	Obligatorio	1	12	valor	decimal	12 dígitos (9 enteros, un punto y dos decimales), numéricos No puede ser cero, no puede estar en blanco
Número de operaciones efectuadas	enteros	Obligatorio	1	7	numOperac	integer	7 dígitos (7 enteros), numéricos No puede ser cero, no puede estar en blanco
Utiliza método para aplicar el Principio de Plena Competencia?	S / N	Obligatorio	1	1	utilizaMetodo	("S"/"N")	Una sola opción: S para SI y N para NO Si el campo tipoOperación es 1 y 2, siempre debe ser S Si el campo tipoOperación es 3 y 4, puede ser S o N No espacios en blanco
Método para aplicar el Principio de Plena Competencia	Tabla 5	Condiciona	1	1	metPlenaComp	[1-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 5 Si el campo utilizaMetodo es S , este campo debe estar lleno Si el campo utilizaMetodo es N , este campo debe estar en blanco
Cumple con el Principio de Plena Competencia?	S / N	Condiciona	1	1	cumplePlenaComp	("S"/"N")	Una sola opción: S para SI y N para NO Si el campo utilizaMetodo es S , este campo debe estar lleno Si el campo utilizaMetodo es N , este campo debe estar en blanco
Monto de ajuste por precios de transferencia	2 decimales	Condiciona	1	12	ajustePtf	decimal	12 dígitos (9 enteros, un punto y dos decimales) números positivos Si el campo utilizaMetodo es S y cumplePlenaComp es N , este campo debe estar lleno Caso contrario debe estar vacío
Margen obtenido de utilidad o pérdida en operación	Tabla 7	Condiciona	1	1	margenObt	[1-9]{1}	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 7 Si el campo utilizaMetodo es S , este campo debe estar lleno Si el campo utilizaMetodo es N , este campo debe estar en blanco
Porcentaje de margen obtenido	2 decimales	Condiciona	1	6	porcentMargen	decimal	7 dígitos (signo, 3 enteros, un punto y dos decimales), números positivos y negativos Si el campo margenObt está lleno, este campo debe estar lleno Si el campo margenObt está en blanco, este campo debe estar en blanco

TABLAS REFERENCIALES

Tabla 1:
Código Tipo de Sujeto

Código	Tipo de Sujeto
1	Persona Natural
2	Persona Jurídica o Sociedad

Tabla No. 2
Código del País

Código	Nombre del País	Código	Nombre del País	Código	Nombre del País	Código	Nombre del País
016	AMERICAN SAMOA	215	PAISES BAJOS (HOLANDA)	332	CHIPRE	445	RWANDA
074	BOUVET ISLAND	216	HUNGRIA	333	EMIRATOS ARABES UNIDOS	446	SEYCHELLES
101	ARGENTINA	217	IRLANDA	334	QATAR	447	SAHARA OCCIDENTAL
102	BOLIVIA	218	ISLANDIA	335	MALDIVAS	448	SOMALIA
103	BRASIL	219	ITALIA	336	NEPAL	449	SANTO TOME Y PRINCIPE
104	CANADA	220	LUXEMBURGO	337	OMAN	450	SWAZILANDIA
105	COLOMBIA	221	MALTA	338	SINGAPUR	451	TOGO
106	COSTA RICA	222	NORUEGA	339	SRI LANKA (CEILAN)	452	TUNEZ
107	CUBA	223	POLONIA	341	VIETNAM	453	ZAIRE
108	CHILE	224	PORTUGAL	342	YEMEN	454	ANGOLA
109	ANGUILA	225	RUMANIA	343	ISLAS HEARD Y MCDONALD	456	CABO VERDE
110	ESTADOS UNIDOS	226	SUECIA	344	BRUNEI DARUSSALAM	458	COMORAS
111	GUATEMALA	227	SUIZA	346	TURQUIA	459	DJIBOUTI
112	HAITI	228	CANARIAS ISLAS	347	AZERBAIJAN	460	NAMIBIA
113	HONDURAS	229	UCRANIA	348	KAZAJSTAN	463	ERITREA
114	JAMAICA	230	RUSIA	349	KIRGUIZISTAN	464	MOROCCO
115	MALVINAS ISLAS	231	YUGOSLAVIA	350	TAJKISTAN	465	REUNION
116	MEXICO	233	ANDORRA	351	TURKMENISTAN	466	SANTA ELENA
117	NICARAGUA	234	LIECHTENSTEIN	352	UZBEKISTAN	499	JERSEY
118	PANAMA	235	MONACO	353	PALESTINA	501	AUSTRALIA
119	PARAGUAY	237	SAN MARINO	354	HONG KONG	503	NUEVA ZELANDA
120	PERU	238	VATICANO (SANTA SEDE)	355	MACAO	504	SAMOA OCCIDENTAL
121	PUERTO RICO	239	GIBRALTAR	356	ARMENIA	506	FIJI
122	REPUBLICA DOMINICANA	241	BELARUS	382	MONTENEGRO	507	PAPUA NUEVA GUINEA
123	EL SALVADOR	242	BOSNIA Y HERZEGOVINA	402	BURKINA FASO	508	TONGA
124	TRINIDAD Y TOBAGO	243	CROACIA	403	ARGELIA	509	PALAO (BELAU) ISLAS
125	URUGUAY	244	ESLOVENIA	404	BURUNDI	510	KIRIBATI
126	VENEZUELA	245	ESTONIA	405	CAMERUN	511	MARSHALL ISLAS
127	CURAZAO	246	GEORGIA	406	CONGO	512	MICRONESIA
129	BAHAMAS	247	GROENLANDIA	407	ETIOPIA	513	NAURU
130	BARBADOS	248	LETONIA	408	GAMBIA	514	SALOMON ISLAS
131	GRANADA	249	LITUANIA	409	GUINEA	515	TUVALU
132	GUYANA	250	MOLDOVA	410	LIBERIA	516	VANUATU
133	SURINAM	251	MACEDONIA	412	MADAGASCAR	517	GUAM
134	ANTIGUA Y BARBUDA	252	ESLOVAQUIA	413	MALAWI	518	ISLAS COCOS (KEELING)
135	BELICE	253	ISLAS FAROE	414	MALI	519	ISLAS COOK

136	DOMINICA	260	FRENCH SOUTHERN TERRITORIES	415	MARRUECOS	520	ISLAS NAVIDAD
137	SAN CRISTOBAL Y NEVIS	301	AFGANISTAN	416	MAURITANIA	521	MIDWAY ISLAS
138	SANTA LUCIA	302	ARABIA SAUDITA	417	NIGERIA	522	NIUE ISLA
139	SAN VICENTE Y LAS GRANAD.	303	MYANMAR (BURMA)	419	ZIMBABWE (RHODESIA)	523	NORFOLK ISLA
140	ANTILLAS HOLANDESAS	304	CAMBOYA	420	SENEGAL	524	NUEVA CALEDONIA
141	ARUBA	306	COREA NORTE	421	SUDAN	525	PITCAIRN, ISLA
142	BERMUDA	307	TAIWAN (CHINA)	422	SUDAFRICA (CISKEI)	526	POLINESIA FRANCESA
143	GUADALUPE	308	FILIPINAS	423	SIERRA LEONA	529	TIMOR DEL ESTE
144	GUYANA FRANCESA	309	INDIA	425	TANZANIA	530	TOKELAI
145	ISLAS CAIMAN	310	INDONESIA	426	UGANDA	531	WAKE ISLA
146	ISLAS VIRGENES (BRITANICAS)	311	IRAK	427	ZAMBIA	532	WALLIS Y FUTUNA, ISLAS
147	JOHNSTON ISLA	312	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA)	428	ÅLAND ISLANDS	593	ECUADOR
148	MARTINICA	313	ISRAEL	429	BENIN	594	AGUAS INTERNACIONALES
149	MONTSERRAT ISLA	314	JAPON	430	BOTSWANA	595	ALTO VOLTA
151	TURCAS Y CAICOS ISLAS	315	JORDANIA	431	REPUBLICA CENTROAFRICANA	596	BIELORRUSIA
152	VIRGENES, ISLAS (NOR T. AMER.)	316	KUWAIT	432	COSTA DE MARFIL	597	COTE D'IVOIRE
201	ALBANIA	317	LAOS, REP. POP. DEMOC.	433	CHAD	598	CYPRUS
202	ALEMANIA	318	LIBANO	434	EGIPTO	599	REPUBLICA CHECA
203	AUSTRIA	319	MALASIA	435	GABON	600	FALKLAND ISLANDS
204	BELGICA	321	MONGOLIA (MANCHURIA)	436	GHANA	601	LATVIA
205	BULGARIA	322	PAKISTAN	437	GUINEA-BISSAU	602	LIBIA
207	ALBORAN Y PEREJIL	323	SIRIA	438	GUINEA ECUATORIAL	603	NORTHERN MARIANA ISL
208	DINAMARCA	325	TAILANDIA	439	KENIA	604	ST. PIERRE AND MIQUE
209	ESPAÑA	327	BAHREIN	440	LESOTHO	605	SYRIAN ARAB REPUBLIC
211	FRANCIA	328	BANGLADESH	441	MAURICIO	606	TERRITORIO ANTARTICO BRITANICO
212	FINLANDIA	329	BUTAN	442	MOZAMBIQUE	607	TERRITORIO BRITANICO OCEANO IN
213	REINO UNIDO	330	COREA DEL SUR	443	MAYOTTE	688	SERBIA
214	GRECIA	331	CHINA POPULAR	444	NIGER	831	GUERNSEY
						832	JERSEY
						833	ISLE OF MAN
						999	GENERAL

Tabla 3:
Código Supuestos de Relación

Código	Supuestos de Relación
10	La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
11	Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes entre sí.
12	Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
13	Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
14	Las partes, en las que un mismo grupo de accionistas, por su aporte accionario, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
15	Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
16	Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
17	Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los socios, directivos, administradores o comisarios de la sociedad.
18	Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.
19	Operación/es efectuada/s con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición o en Paraísos Fiscales.
20	Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de fondos propios en otra sociedad.
21	Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios.
22	Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades.
23	Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país.
24	Otros

Tabla 4.b:
Operaciones - Tipo de Operación

Código	Operación
1	Operaciones de Ingreso
2	Operaciones de Egreso
3	Operaciones de Activo
4	Operaciones de Pasivo

Tabla 4.c
Operaciones - Código Tipo de Operación

Código Operación	Operación	Operación	Tipo de Operación	Código anexo anterior	Código anexo actual
1	INGRESO	100	Exportación o venta de inventarios producidos	X	X
1	INGRESO	101	Exportación o venta de inventarios no producidos	X	X
1	INGRESO	102	Servicios intermedios de la producción (maquila)	X	X
1	INGRESO	103	Servicios administrativos	X	X
1	INGRESO	104	Seguros y reaseguros	X	X
1	INGRESO	105	Comisiones	X	X
1	INGRESO	106	Honorarios	X	X
1	INGRESO	107	Regalías	X	X
1	INGRESO	108	Publicidad	X	X
1	INGRESO	109	Asistencia técnica	X	X
1	INGRESO	110	Servicios técnicos	X	X
1	INGRESO	111	Prestación de servicios financieros	X	X
1	INGRESO	112	Prestación de otros servicios financieros	X	N/A
1	INGRESO	113	Prestación de otros servicios diferentes de los financieros	X	N/A
1	INGRESO	114	Intereses sobre préstamos	X	X
1	INGRESO	115	Comisiones sobre préstamos	X	X
1	INGRESO	116	Arrendamientos	X	X
1	INGRESO	117	Venta de acciones	X	X
1	INGRESO	118	Venta de obligaciones	X	X
1	INGRESO	119	Exportación o venta de activos fijos	X	X
1	INGRESO	120	Otras inversiones	X	N/A
1	INGRESO	121	Venta de bienes intangibles	X	X
1	INGRESO	122	Utilidad por operaciones de futuros distintas de las del sector financiero	X	X
1	INGRESO	123	Garantías	X	X
1	INGRESO	124	Otros ingresos (puede incluir dividendos)	X	X
1	INGRESO	125	Rendimientos por otras inversiones	N/A	X
1	INGRESO	126	Utilidad o pérdida por derivados financieros	N/A	X
1	INGRESO	127	Prestación de otros servicios	N/A	X
2	EGRESO	200	Importación de inventarios para producción	X	N/A
2	EGRESO	201	Importación de inventarios para distribución	X	N/A
2	EGRESO	202	Servicios intermedios de la producción (maquila)	X	X
2	EGRESO	203	Servicios administrativos	X	X
2	EGRESO	204	Seguros y reaseguros	X	X
2	EGRESO	205	Comisiones	X	X
2	EGRESO	206	Honorarios	X	X
2	EGRESO	207	Regalías	X	X
2	EGRESO	208	Publicidad	X	X
2	EGRESO	209	Asistencia técnica	X	X
2	EGRESO	210	Servicios técnicos	X	X
2	EGRESO	211	Prestación de servicios financieros	X	X
2	EGRESO	212	Prestación de otros servicios financieros	X	N/A
2	EGRESO	213	Prestación de otros servicios diferentes de los financieros	X	N/A
2	EGRESO	214	Intereses por préstamos	X	X
2	EGRESO	215	Comisiones por préstamos	X	X
2	EGRESO	216	Arrendamientos	X	X
2	EGRESO	217	Adquisición de acciones	X	N/A
2	EGRESO	218	Adquisición de Obligaciones	X	N/A
2	EGRESO	219	Importación o adquisición de activos fijos	X	N/A
2	EGRESO	220	Otras inversiones	X	N/A
2	EGRESO	221	Adquisición de bienes intangibles	X	N/A
2	EGRESO	222	Pérdidas por operaciones de futuros distintas de las del sector financiero	X	X
2	EGRESO	223	Garantías	X	X
2	EGRESO	224	Otros egresos	X	X
2	EGRESO	225	Utilidad o pérdida por derivados financieros	N/A	X
2	EGRESO	226	Prestación de otros servicios	N/A	X
3	ACTIVO	300	Importación o adquisición de inventarios para producción	N/A	X
3	ACTIVO	301	Importación o adquisición de inventarios para distribución	N/A	X
3	ACTIVO	302	Importación o adquisición de activos fijos	N/A	X
3	ACTIVO	303	Adquisición de acciones	N/A	X
3	ACTIVO	304	Inversiones	N/A	X
3	ACTIVO	305	Adquisición de bienes intangibles	N/A	X
3	ACTIVO	306	Préstamos o créditos	N/A	X
3	ACTIVO	307	Otros Activos	N/A	X
4	PASIVO	400	Préstamos o créditos	N/A	X
4	PASIVO	401	Otros pasivos	N/A	X

Tabla 5:
Método del Principio de Plena Competencia

Código	Método
1	Precio Comparable no Controlado
2	Precio de Reventa
3	Costo Adicionado
4	Distribución de Utilidades
5	Residual de Distribución de Utilidades
6	Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional

Tabla 7:
**Margen obtenido de utilidad o
pérdida en operación**

Código	Método
1	Margen bruto
2	Margen operativo
3	No aplica margen